

Investigación de Paternidad- 2021-298

Al Despacho de la señora Juez, hoy 18 de agosto de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanadas las causales de inadmisión, y por consiguiente encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. se procederá a admitirla.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD adelantada a través apoderada judicial por el señor JOSÉ DANIEL SUAREZ CASTELLANOS contra el señor IGNACIO GONZÁLEZ CORREA. Se ordena darle el trámite de proceso Verbal de que tratan los Art. 368 y ss del C.G.P.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al señor IGNACIO GONZÁLEZ CORREA conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándoles que cuentan con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

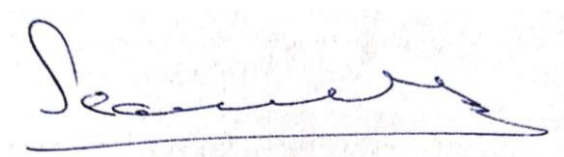
TERCERO. - PRUEBA DE GENÉTICA: Ya fue realizada por el LABORATORIO DE GENÉTICA GENES de la ciudad de Medellín, a los señores JOSÉ DANIEL SUAREZ CASTELLANOS e IGNACIO GONZÁLEZ CORREA.

Una vez se encuentre notificado el demandado, se correrá el traslado respectivo.

CUARTO. – A la apoderada demandante ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ